

REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		RECHAZA DEMANDA				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	0148
FECHA	DIA	veintiuno (21)	MES	agosto	AÑO	dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo al informe secretarial que antecede y examinado el expediente, el Despacho dispone:

RECHAZAR la demanda, como quiera que la parte demandante no subsano el defecto de la misma en el término legal conferido, contemplado en el auto proferido el pasado nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Lo anterior de conformidad al artículo 82, 83 y 84 del C.G.P.

Hágase entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

Las actuaciones del despacho archívense, dejando las constancias en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 113 de hoy 22 de agosto de 2019  EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		- OBRE DIAN - C.1				
PROCESO		EJECUTIVO HIPOTECARIO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2003	00	0206
FECHA	DIA	veintiuno (21)	MES	agosto	AÑO	dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

Obre en autos e incorpórese al plenario los oficios No. 1-32-244-439-9112 No. 1-32-244-439-9111 de fecha catorce (14) de agosto de la presente anualidad, proveniente de la funcionaria GIOVANNA ZULEIK VARGAS GONZALEZ Jefe GIT Secretaria (A) División de Gestión de Cobranzas DIAN, en donde indica que los contribuyentes ALEXANDER PATRICIA MELENDEZ SUAREZ y LUIS ARTURO PEREZ ABRIL no posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 113 de hoy 22 de agosto de 2019</p> <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold;">Eve Cuellar C.</p> <p>EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA							
							
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA							
ASUNTO				OBEDEZCASE Y CUMPLASE - C.1			
PROCESO				ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA			
RADICACIÓN DEL PROCESO							
25754	31	03	002	2016	00	0238	
FECHA	DÍA	veintiuno (21)	MES	agosto	AÑO	dos mil diecinueve (2019)	

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Laboral.

SEGUNDO: Secretaria de cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la sentencia calendada veintitrés (23) de noviembre de la pasada anualidad y el segundo inciso de la providencia calendada veinticuatro (24) de julio de la presente anualidad, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Laboral.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 113 de hoy 22 de agosto de 2019
 EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		SEÑALA NUEVA FECHA ART. 80 CPL - C.1				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	0231
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	veintiuno (21)	agosto		dos mil diecinueve (2019)		

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, el Despacho dispone:

PRIMERO: Para los efectos legales pertinente y la orden verbal de la titular del Despacho, se reprograma la audiencia señalada para el día 12 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO: A efecto de verificar la continuación de la Audiencia de trámite y Juzgamiento de que rata el numeral 4º del artículo 11 de la ley 1149 de 2007, el cual modificó lo previsto en el artículo 80 del C.P.T. y s.s., se señala como fecha el día 24 del mes de septiembre del año en curso a la hora de las 9:00 a.m.

Secretaria librese las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE,


 PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 113 de hoy 22 de agosto de 2019


 EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		SEÑALA NUEVA FECHA - C.1				
PROCESO		ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2014	00	0325
FECHA	DIA	MES	agosto	AÑO	dos mil diecinueve (2019)	
		veintiuno (21)				

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, el Despacho dispone:

PRIMERO: Para los efectos legales pertinente y la orden verbal de la titular del Despacho, se reprograma la audiencia señalada para el día 23 de agosto de la presente anualidad.

SEGUNDO: A efecto de verificar la Audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C., se señala como fecha el día 25 del mes de octubre del año en curso a la hora de las 9:00 a.m.

Secretaria librese las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE,


 PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 113 de hoy 22 de agosto de 2019

 EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO		DECRETA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES				
PROCESO		EJECUTIVO (Cdns. No. 1 - PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	084
FECHA	DIA	Veintiuno (21)	MES	agosto	AÑO	Dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente la comunicación No. 1-32-244-446-6073 de fecha dieciséis (16) de agosto de 2019, remitida por la DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, visible a folio 189 y 191.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la información suministrada por la DIAN y conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, coadyuvada por la parte pasiva, visible a folio 131, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente ejecución. Si hubiere embargo de remanentes atiéndase y póngase el (los) bien(es) desembargado(s) a disposición del solicitante, sin necesidad de auto que lo ordene. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 113 de hoy 22 de agosto de 2019.
Eve Cuellar C.
EVE CRISTINA QUELLAR CAMACHO
SECRETARIA